



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Siguió la una página de este

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales», se han de remitir por todas las Autoridades a Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Exceptúase de esta regla el Excmo. Sr. Capitan General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortés, Leyes, Decretos,

Ordenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excm. Diputacion, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública; Administrador de propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanan de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta señalada para el dia 29 del mes anterior de nueve mil estereos de leña procedente de la poda y limpia del monte pinar de la ciudad de Toro,

He dispuesto con arreglo al artículo 110 del Reglamento de Montes, señalar el dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, para la celebración de una segunda subasta en aquella Alcaldía, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la anterior.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Siso Giménez.

Carreteras.—Acopios.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual y de las instrucciones del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas Comercio y Minas, comunicadas á este Gobierno con la misma fecha, he dispuesto señalar el dia 14 de Diciembre próximo á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de esta provincia durante el año económico de 1877 á 78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa este Gobierno civil, hallándose en la Sección de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que se refiere la subasta, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos sellados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Siso Giménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm.... que empieza en... y concluye en..., se compromete á tomar á su cargo los aco-

pios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, teniendo presente que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichos acopios).

(Fecha y firma del proponente)

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Designación de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Número de metros cúbicos	Importe de los presupuestos de contrata.
De primer orden de Villacastín á Vigo	243 al 308	conservación	2.110	15462 10
	311 al 358	id.	1.410	6956 24
	396 al 426	id.	1.750	12788
Idem id. de Madrid a la Coruña.	227 al 257	id.	1.870	17053 47
	258 al 278	id.	1.530	7864 96

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

OBRAS PÚBLICAS.—PERSONAL.

Anuncio.

Por acuerdo de la Diputación de esta provincia, se anuncia la vacante de la plaza de Arquitecto de la misma, dotada con el haber de dos mil quinientas pesetas anuales, para que los que se crean adornados lleven los requisitos necesarios puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Corpora-

ción, durante el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.
—El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.—P. A. D. L. C. Santiago Neches, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión permanente.

Vacante el destino de Jefe Facultativo de obras provinciales, de

nueva creacion, de la categoria de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotad con tres mil pesetas anuales y las indemnizaciones de ley, la Excm. Diputacion en sesion que celebró en 4 de Octubre ultimo, acordó se anuncie la referida vacante en este periodico oficial, con objeto de que los que deseen obtenerle, presenten sus solicitudes á esta Corporacion, dentro del plazo de 30 dias.

Palencia 5 de Noviembre de 1877.
—El Vicepresidente, Antonio Renero.

ADMINISTRACION ECONOMICA

vé en la imprescindible necesidad, cumpliendo las órdenes de la Superioridad, de encargarán los Sres. Alcaldes de la provincia, la cooperacion y apoyo en la gestion de activar y satisfacer dentro del presente mes, los descubiertos en que se hallan los Municipios que representan, por el 1.^o y 2.^o trimestre de este año por consumos, cereales y sal. Al recomendar este servicio, impulsado por el deber ineludible de secundar los deseos del Gobierno de S. M., comprenderán los Sres. Alcaldes, la inmensa responsabilidad que pesa sobre mi autoridad, muy distante por cierto, de aplicar medidas de rigor.

La ley de presupuestos, ordena proceder á la realización de ingresos del corriente año por los conceptos expresados, y por lo tanto, ruego a

dichas autoridades locales, hagan

INTERVENCION.

efectivos en la Caja del Tesoro, los descubiertos en que se hallan dentro del mes corriente, pues de lo contrario, me será muy sensible tener que proceder con toda energia y sin consideracion alguna, a expedir los apremios ejecutivos contra los morosos, desde el 1.^o de Diciembre próximo segun ordena la Direccion general de Impuestos en su orden 8 del actual y ateniéndome á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Zamora 14 de Noviembre de 1877.
Francisco Coronado.

comunicado á esta Administracion económica la Real orden publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 3 proximo anterior, por la que se autoriza á la Junta de gobierno de la Casa provincial de Caridad de Barcelona, para expender en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre con aplicacion de sus productos al referido establecimiento.

Lo que se anuncia en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

ESTACIONADAS, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas, se ha rogado,

que se publicare en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor

conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe económico, Francisco Co-

rónado.

REACIONES.

—Por circular de la Direccion ge-</

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

D. Melitonio Sanzo

PROVINCIA DE ZAMORA.

Relación de los Fiscales municipales suplentes, nombrados para el bienio

segundo 1877 a 1879.

Partido judicial de Alcántara.

TÉRMINOS MUNICIPALES.

FISCALES MUNICIPALES SUPLENTES.

Alarcos
Boya
Cajazales de Alba
Cea lea
Cerezo de Aliste
Fuentemontanos
Fuentes de Abajo
Fuentelarriba
Ferreiro
Figueruela de Abajo
Figueruela de Arriba
Fontana
Fricker
Garcigos del Rio
Losa
Losa
Mal de
Manzanares del Barco
Mogales de Valverde
Moraleda de Fabara
Navales de Valverde
Olmedillo de Castro
Perilla de Castro
Pino de Oro
Rañafates
Rabano
Ribobayo
Riforio
Sainz de los Caños
San Pedro de Zamudia
San Vicente de la Cabeza
San Vicente del Barco
Sant Vitero
Santa María de Valverde
Tábara
Trabazos
Villalatrave
Vilemaña
Villalcampo
Villanueva de las Peras
Villarino tras la Sierra
Villaveza de Valverde
Villas

D. Felipe Santiago Santiago
Nicolas Gil Romero
Juan Gervás Rodriguez
Vicente Fermino
Ramon Lorenzo Gago
Florencio Fernandez Lagarejos
Manuel Rodriguez Rodriguez
Pedro Baladron Baladron
Santiago Rodriguez Vara
Lucas Fernandez
Pedro Codesal
Manuel Aguado Luis
Santiago Gonzalez
Francisco Sanchez Arias
Angel Fernandez Pichel
Patricio Ampudia Martin
Marcelino Garrido Dominguez
Miguel Mezquita Tejero
Toribio Guerra Sandin
Miguel Roman Villalin
Manuel Turiel Fernandez
Juan Roman Perez
Luis Blanco Fernandez
Juan Terron
Laureano Mielgo Gago
Domingo Guiterra Perez
Dionisio Dominguez
Marcelino Gonzalez Gallego
Manuel Belver Rio
Manuel Galindo Junquera
Lorenzo Perez
Gregorio Gago
Pascual Lorenzo
Cayetano Rodriguez Perales
Domingo Anton Garrote
Alejandro Dominguez Perez
Domingo Lorenzo Raton
Gregorio Prada Rodriguez
Gregorio Miguel Miguel
Ramon Galindo Parra
Manuel Manias (s)
Tomás Cid
Manuel Diaz Iglesias

Partido judicial de Benavente.

D. José Tegedor Garcia
Ventura Nieto Diez
Carlos Rodriguez Tegedor
Domingo Pontejo Lobato
Andres Gutierrez Ferreras
Andres Marcos Perez
Salvador Barrero Calvo
Luis Martin Romero
Saturnino Rabano
Juan Gutierrez Casado
Damian Ferro Esteban
Nicolás Calzon Fernandez
Angel Alonso Escudero
Santiago de la Fuente Vargas
Miguel Perez Ferreras
Martin Hidalgo Rodriguez
José Paramio Martinez
Lorenzo Martinez Alfonso
Andres Mielgo de Anton
Francisco Antonio Rodriguez
José Garcia Alvarez
Joaquín de Amén Zurro
Santos Diaz Fernandez
Antonio Martinez Blanco
Tomas Delgado y Delgado
Inocencio Alvarez Colino
Francisco Montes Rodriguez

Morales de Rey
Olmillos de Valverde
Otero de Bodas

Pobladora del Valle
Pozuelo de Vidriales

Puebla de Valverde
Quintanilla de Urzua

Quiruelas de Vidriales
Rosinos de Vidriales

San Cristóbal de Entreviñas
San Pedro de Ceque

San Pedro de la Viña

San Roman del Valle

Santa Colomba de las Carabias

Santa Colomba de las Monjas

Santa Cristina de la Polvorosa

Santa Croya de Tera

Santibañez de Vidriales

Santovenia

Sitnama

Tardemezar

Torre del Valle

Uña de Quintana

Vega de Tera

Villabrázaro

Villaferreña

Villageriz

Villanazar

Villanueva de Azoague

Villaveza del Agua

Partido judicial de Bermillo de Sayago.

José García Hidalgo
Francisco Vara Fernandez

Isidro Carrasco Simon

Anastasio Rodriguez Huerga

Francisco Martinez Fernandez

Casimiro Colino Cortes

Antonio Apostol Gago

Diego Peral Ferrero

Vicente Castro Tabuyo

Miguel Gutierrez Moran

Manuel Perez Mateos

Francisco Lobato Garcia

Luis Valverde

Celestino Martinez Fernandez

Antolin Moran Gutierrez

Laureano Rodriguez

Teodoro Andres

Tomas Aceedo Paz

José Santos Prado

Juan Barrio Turiel

Domingo Castaño Clemente

Rafael Fernandez Moran

Juan Yustes Casado

Ambrosio Gallego Tabuyo

Isidro Garcia Moran

Marcos Perez Alonso

Valentin Cristobal Nadal

Pedro Otero Brime

Calisto Iglesia Dominguez

Francisco Ramos Prieto

Partido judicial de Bermillo de Sayago.

D. Benito Garrote

José Tamame de la Mano

Juan Figueruelo Martin

Basilio Pascual Moreno

(Pendiente de terna)

José Dominguez Toral

Cipriano Esteban Alonso

Manuel Garcia Calles

Esteban Aguilar

Gregorio Prada

Francisco Ferrero

Francisco Barrueco Garrido

Gregorio Arribas Bartulo

Victor Fuentes Mateos

Pablo Marino

Manuel Garrote Vega

Manuel Pardal Tardaguila

Bernardo Rodrigo Tuda

Isidro Garcia Campomanes

Ventura Isidro Diego

Angel Gago Juan

Agustin Pascual Rodriguez

Mateo Felipe Garrote

Alonso Alejo Trufero

Juan Velasco Perez

Atilano Plaza Puelo

Juan Herrero Zurd

Alonso Hernandez Moralejo

Francisco Moralejo Piorno

Martin Rodriguez

Nicolás Martin Santos

Ignacio Sogo Malillo

Manuel Herrero de Santos

Silvestre Lorenzo Alfonso

Domingo Isidro Coria

Atilano Santos Tejado

Manuel Aparicio Garrote

Juan Eleno Lopez

Ceferino Pintado Blanc

Vicente Perez Guillen

Guillermo Perez Lastra

Partido judicial de Fuentesauco.

D. Santiago Lopez Casas

Jacinto Benito Alonso

Manuel Fernandez Maya

Felix Torero Martin

Manuel Gonzalez Abad

Narciso Pechero Prieto

Benito Tomé Perez

Fuente la Peña

Fuentesauco

Fuentes Preadas

Guarrate

Maderal

Mayalde

Olmo y Vallesa

Pego

Peleas de Arriba

Piñero

San Miguel de la Rivera

Santa Clara de Avedillo

Vadillo

Villabuena

Villaescusa

Villamor de los Escuderos

Partido judicial de la Puebla de Sanabria.

Asturianos

Cernadilla

Cional

Cobreros

Codesal

Donado

Espadañedo

Folgoso

Galende

Justel

Hermisende

Lanseros

Lubian

Manzanal de los Infantes

Molezuelas

Mombuey

Muelas

Otero de Centenos

Otero de Sanabria

Palacios de Sanabria

Pedralba

Peque

Pias

Porto

Puebla de Sanabria

Requejo

Rionegro del Puente

Robledas

Rosinos

San Ciprian

San Insto

Terroso

Trefacio

Ungilde

Valdemerilla

Valparaiso

Villardeciervos

Partido judicial de Toro.

Abzames

Aspariegos

Belver

Bustillo

Castronuevo

Frésno de la Rivera

Fuentescas

Gülegos del Pan

Malva

Matilla la Seca

Morales de Toro

Peleagonzalo

Pinilla de Toro

Pobladura de Valderaduey

Pozo antiguo

Sanzoles

Tagarabuena

Toro

Valdefinjas

Venialbo

Vezdemarban

Villazan

Villalonso

Villalnbe

Villardondiego

Villavendimio

Gregorio Casaseca Regidor

Tomas Corrales

Francisco Vazquez Poya

Estanislao Riesco Mangas

Juan Herrero Martin

Silvestre Lozano Lopez

Manuel Vicente Poveda

Primitivo Riesco Hernandez

Basilio Rivero Herrero

Alonso Lopez

Manuel Higuera Olivares

Felipe Andres

Ramon de Castro

Tomas Martin Benito

Sandalio Mateos Morales

Ildefonso Hernandez Diez

Placido Fernandez Blanco

Juan Casado Lanseros

Francisco Moran Cifuentes

Cecilio Escudero Ferrero

Francisco Perez Castaño

Pedro Alvarez Ferrero

Alfonso Gonzalez Ferrero

Toribio de Barrio de Castro

Matias Rodriguez Losada

Pedro Santiago Llamas

José Garcia Perez

Francisco Carracedo Carrando

Francisco Blanco Fernandez

Lorenzo Fernandez Rodriguez

Francisco Mayo Ferrero

Pablo Rodriguez Rodriguez

Silvestre Prada Elena

Manuel Sastre Sastre

Francisco Mendez Nuñez

Manuel Cifuentes Fernandez

Esteban Carbojo Sotillo

Mariano Ferrero Blanco

Bernardino Chamoso Perez

Manuel Felipe Cid

José Ramos Junquera

Partido judicial de Villalpando.

D. Florentino Santos

Gregorio Fernandez Llamas

Francisco de Anta Gonzalez

Juan de Castro Dominguez

Jacobo Nogueiras Benitez

Pablo Calvo Porto

Manuel de Leon

Juan Fermoso Gallego

Jerónimo Gonzalez

Isibro Garcia Palmero

Feliz Leon Costilla

Atilano Garcia Calvo

Ecequiel del Teso Labra

Juan Antonio Labra

Diego Andres Gimeno

Manuel Diez Redondo

Gaspar Miranda Leon

Eulogio Martinez Lopez

Marcelo Garcia Rodriguez

Maximino Miranda

Isidro Rodriguez Fernandez

Lino Fernandez Rodriguez

Benigno Montero Pardo

Natalio Pardo Escarda

Manuel Diez Conejo

Juan Represa Palmero

Esteban Abril Rodriguez

Casiano Bernardino Beda

José Gomez Salvador

Partido judicial de Zamora.

D. Fernando Pastor Rivas

José Bacas Roman

Juan Malillos Carrion

Atanasio de Anta Salvador

Pascasio Vecilla Gil

Luis Bartolomé Prieto

Mariano Asensio Lorenzo

José Perez Revollo

Bernardo Perdigon Jambrina

Francisco Calles Mulas

José Aliste

Manuel Alonso Fraile

Alonso Delgado Garcia

Fernando Hernandez

Vicente Santa Maria Hernandez

Agustin Salvador Justo

Felix Leal Calvo

José Lorenzo Prieto

Isidoro Fernandez Campo

José Calvo Martin

Rosendo Carbajal Raton

Venancio Poyo Garcia

Angel Rodrigo Ramajo

Antonio Cazurra Roson

Celedonio Martin Sanchez

José Rodriguez Cabezas

Agustin Martin Morán

Sebastian Salvador Calvo

Eugenio Mateos Garzon

Luis Dominguez

Francisco Miguel Montesinos

Felix Duran Raton

Enrique Rivera Mena

Rafael Blanco Otero

Ildefonso Marsin Borrego

Juan Martin Castaño

Mannel Salvador Garcia

Lorenzo Rodriguez Casas

Angel Illan Enriquez

Juan Revollo Martin

Antonio Gonzalez Avedillo

José Alonso Rodriguez

Vicente Calvo Gonzalez

NOTA. Las escusas y reclamaciones contra los nombramientos comprendidos en la anterior relacion, deberán remitirse por conducto de los respectivos Promotores fiscales, acompañadas del informe de estos con arreglo á lo preceptuado en los artículos 155, 156 y 157 de la ley sobre organización del poder judicial.

Valladolid 25 de Octubre de 1877.—Bernardo Penelas.

Imp. del Boletin oficial.

Suplemento al Boletín oficial número 80.

Tabara	Majada Valma	30 Robles	4000 J. B.	40 Por entressaca
id.	Los Prados	4000 id.	80 Por roza	10 Por entressaca
id.	La Rivera	10 Por id.	80 id.	10 Por id.
id.	La Culebra	20 Por id.	20 Por id.	20 Por id.
id.	Romeral	30 Por id.	30 Por id.	30 Por id.
Trabajos	La Ladera	20 Robles	30 50	20 20
id.	La Majada	id.	12 20	10 10
id.	id.	id.	83 100	20 20
id.	El Pedroso	30 Encinas	134 150	80 80
id.	Fradinos	50 Encinas	132 150	20 20
id.	Valdeladron	20 Encinas	6 18	120 120
id.	Carrascal		101 100	100 100
id.	Pedroso		135 150	160 160
id.	Matilla		10 24	4 4
id.	Pijarra		66 80	30 30
id.	Prado		4 10	9 9
Vegalatrave	La Majada		22 30	30 30
Videmala	Las Palias		11 30	15 15
id.	Peñascales		166 200	50 50
id.	Peñafranquera		30 40	10 10
id.	Campo redondo		219 200	20 20
Villalcampo	Santiago		7 20	20 20
id.	Tomillares		201 200	30 30
id.	Peña de Ague		14 96	200 200
Latedo	La Portilla		134 150	100 100
id.	Terneros		2 6	6 6
id.	Sierra		144 150	200 200
id.	Gamonal		6 16	100 100
id.	Sierra		202 200	300 300
id.	Ramajal		80 100	30 30
id.	Pendon		121 140	50 50
Villarino	Chana		20 Por limpia	121 140
id.	Dehesa		20 Los robles por entressaca, el ramaje por roza	50 50
Villaverde	Villaverde		115 150	20 20
Villaverde	Villaverde		20 Los robles por entressaca, el ramaje por roza	20 20
id.	id.		id.	id.
Vinas	El Carrascal	2000 J. y B.	15 Idem	29 29
id.	La Majada	200 id.	6 Por roza	36 36
id.	Las Majadas	200 J. P.	10 Los robles por entressaca y el ramaje por roza	50 50
id.	El Neval	400 J. y B.	64 100	5 5
id.	Tras los Prados	200 J. P.	9 20	30 30
id.	Laderona	100 Jara	4 12	7 7
id.	Sentejares	500 J. y B.	8 20	50 50
id.	Majada	2 Por entressaca	8 20	14 14
id.	Rognera	4 Chopos	2 6	20 20
id.	Carrasquera	3 Fresnos	7 18	2 2
id.	Valdemuelas	4 Robles	4 12	50 50
id.	Audaledo	300 J. y B.	40 10	11 11
Vega de Nuez	Vallejosa	50 J. y B.	10 26	80 80
id.	Zota	60 id.	4 12	5 5
id.	Folleches	5 id.	5 10	20 20
id.	Molinera	200 Jara	503 500	112 112
id.	Cereza	200 id.	150 120	20 20
id.	Valdelosa	150 id.	200 200	96 96

NOTA. Lo que hago público por medio de este Boletín oficial, para que á la brevedad posible todos los Municipios interesados procedan á ingresar en arcas del Tesoro de esta provincia las cantidades que les correspondan y aparecen á la derecha de este estado, segun previene el art. 6.^o de la ley de 11 de Julio ultimo. Con la carta de pago correspondiente á este ingreso, se presentará en la oficina del distrito forestal á recoger la licencia para dar principio á los aprovechamientos de maderas, leñas, p/astos y frutos que quedan consignados, sin cuyo requisito la Guardia civil encargada de la custodia de los montes públicos, no permitirá ningún género de aprovechamiento en los mismos, y los infractores serán castigados con arreglo á las ordenanzas generales de Montes.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.—El Ingeniero Jefe, Martín Pascual.

